



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 8

No. 2023-00140

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
-------------	--	-----------------------------------	--

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-05-25		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de la Gestión de La Salud Pública y Aseguramiento, en el Municipio De Hato Corozal Casanare Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2021851250002		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
E513.2.3.2.02.02.009.1905035.2 021851250002	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP SALUD PUBLICA	\$15.180.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	APLICAR AL 100% LA POLÍTICA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO.		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y Servicio de interés para la salud pública (Producto principal del proyecto)		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Apoyar los procesos que se deriven del cumplimiento del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública -SIVIGILA al día.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	1108 Habitantes población registrada en la base de datos del SISBEN METODOLOGÍA III certificada por el departamento nacional de planeación DNP para el municipio de Hato Corozal, fecha de corte 31 diciembre de 2020.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1	
	INDIRECTOS(S)	0	

## 2. NECESIDAD

## 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En razón a lo contemplado en la Constitución Política de 1991, "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general." (Constitución Política de 1991, artículo 1). Asimismo, dentro de los fines esenciales del Estado, el servicio a la comunidad, la promoción de los derechos, deberes y la promoción de la prosperidad en general, vienen siendo teniendo una relevancia más alta. (Constitución Política de 1991, artículo 2). Dentro de los derechos sociales, económicos y culturales se estipula la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, el cual estará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, basados en los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. (Constitución Política de 1991, artículo 48). Adicionalmente, la salud y el saneamiento básico también son considerados como servicios públicos y se encuentra bajo la responsabilidad del Estado. Por lo tanto, se debe garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud a todas las personas, sin reflejarse ninguna discriminación. (Constitución Política de 1991, artículo



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 8

No. 2023-00140

49). Igualmente, corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. (Constitución Política de 1991, artículo 49). Teniendo en cuenta lo anterior, se crea el Sistema de Seguridad Social Integral; el cual tiene como objetivo garantizar los derechos irrenunciables de las personas y la comunidad en miras de mejorar la calidad de vida de las personas basándose en la dignidad humana. (Ley 100 de 1993, artículo 1). Asimismo, es considerado la seguridad social como un servicio público de obligatorio cumplimiento por parte del Estado y por las Entidades públicas o privadas. (Ley 100 de 1993, artículo 4). Ahora bien, en relación a la Gestión de la Salud Pública se establecen directrices para la ejecución, evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC. Por lo tanto, en los procesos para la Gestión de la Salud Pública se crean funciones para los actores intervenientes; es por esto que se establece la planeación integral en salud, la vigilancia en salud pública y la inspección, vigilancia y control-IVC son principales acciones que aportan a la identificación, eliminación o disminución de los riesgos, daños o impactos negativos de la salud humana. (Resolución No. 518 de 2015, artículo 5, numeral 5.13). De igual forma, se crea y se reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, el cual tiene como objetivo la provisión de forma sistemática y oportuna de la información acerca de la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población en general. (Decreto 3518 de 2006, artículo 1). En relación a los procesos básicos de la vigilancia en salud pública se encuentra: "... la recolección y organización sistemática de datos, el análisis e interpretación, la difusión de la información y su utilización en la orientación de intervenciones en salud pública." (Decreto 3518 de 2006, artículo 15). Dentro del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, ha considerado la vigilancia, prevención y control; por lo tanto, se debe suministrar al SIVIGILA de manera sistemática y oportuna la información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de las personas, con el objetivo de orientar las políticas, programas y proyectos que se encuentren orientados a la prevención de enfermedades y factores de riesgo en salud. (Decreto 780 de 2016, capítulo 2). Para el caso de la inversión de los recursos a los servicios públicos en salud, se establecen competencias de los Municipios para dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema de Seguridad Social en la jurisdicción. Por lo tanto, "44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema." (ley 715 de 2001, artículo 44, numeral 44.1.5.) El Municipio de Hato Corozal en miras de cumplir con su responsabilidad legal y social, dentro de su Plan de Desarrollo Municipal "Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023" en su la Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión. Programa: salud un bien para todos; Meta Resultado: implementación del Plan Territorial de salud del municipio; Meta Producto: 1. Administrar, verificar y validar al 100% de la Bases de Datos de Afiliados, con generación oportuna de informes; 5. Aplicar al 100% la política de vigilancia en salud pública que le corresponde al municipio. 6. Mantener una interlocución o enlace permanente con el departamento y la comunidad para mejorar la prestación del servicio de salud y la atención de reclamos y gestiones de salud 7. Implementar acciones de atención y mitigación de la prevalencia de enfermedades emergentes (IRA). Así entonces, se considera necesario apoyar la realización de acciones de vigilancia pública-VPS, para fortalecer los procesos de vigilancia en las plataformas de SIVIGILA, SISVAN, SIVIM (Sistema de información de violencia intrafamiliar y de género), sistema VESPA- Vigilancia Especial Sustancias Psicoactivas, además de apoyar al cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan Decenal de Salud Pública. Siendo así, se requiere contar con los servicios de un técnico con conocimientos afines al objeto contractual. Para la inversión de estos recursos, el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. E513.2.3.2.02.02.009.1905035.2021851250002, nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuya fuente de financiación es: SGP SALUD PUBLICA.

### 2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

ver anexo

### 2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 8

No. 2023-00140

de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin

### 3. DEFINICIÓN TÉCNICA

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Título de formación técnica en el área requerida o aprobación de Dos (02) años de formación universitaria en el área requerida, con Tres (03) años de experiencia relacionada. Decreto No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022. Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Municipio de Hato Corozal el cual en su artículo segundo decreta las categorías para el pago de los mismos, y en su nivel técnica categoría 2.

#### 3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar la actualización ajustes y asistencias técnicas de los sistemas de información SIVIGILA, SIVIM, SISVAN Y VESPA en las UPGD, Y UNM, de acuerdo a las directrices establecidas por el ministerio de salud y la protección social y/o secretaría de salud de Casanare evitando el silencio epidemiológico, realizando los procesos de análisis y divulgación de la información conforme a los protocolos vigentes de INS. teniendo en cuenta la entrega de soportes o evidencias de seguimientos de manera mensual como actas, informes, bases de datos y oficios en medio magnético y original. 2. Revisar las fichas de los EISP notificados por las UPGD al SIVIGILA, y realizar retroalimentación, con el fin de mejorar la calidad del dato en la notificación. 3. Realizar acompañamiento a las asistencias técnicas municipales y departamentales que se realicen al Municipio y UPGDS por secretaría de salud departamental referentes al objeto contractual. 4. Realizar investigaciones de campo de los eventos de interés en salud pública (brotes y epidemias) de los eventos de zoonosis, (agresiones por animales, leptospirosis, accidente offídico y demás) así mismo los eventos de intoxicaciones químicas correspondientes a la dimensión de salud ambiental y eventos sin establecer según directrices del INS notificados al SIVIGILA así mismo realizar seguimiento e investigaciones de campo enfermedades no transmisibles ENT como cáncer y todos los que corresponde a la dimensión. 5. Realizar seguimiento al evento bajo peso al nacer, desnutrición en menores de 5 años desacuerdo a los lineamientos vigentes. 6. Brindar apoyo por enfermedades transmitidas por alimentos o por agua –ETAS, EDA así mismo en (brotes y epidemias) 7. Apoyar la realización de comités de vigilancia epidemiológica, así mismo participar de manera activa en los COVES departamentales virtuales y apoyar la realización de los COVES, COVECOM municipales y en la coordinación e información a presentar. 8. Apoyo en la realización de las búsquedas activas comunitarias e institucionales por inmunoprevenibles. 9. Apoyar la ejecución de acciones del plan ampliado de inmunizaciones y jornadas de vacunación y monitoreos de cobertura rápida. 10. Apoyar la ejecución de las acciones del plan de acción de infecciones respiratorias agudas – ira, tuberculosis y Hansen. 11. Realizar apoyo a informes, planes de acción, unidad de análisis y planes de contingencia relacionadas con las dimensiones del objeto contractual. 12. Apoyo de actividades, informes y acciones relacionadas con la dimensión de ámbito laboral. 13. Apoyar a las actividades del proceso de certificación de la interrupción de la transmisión intradomiciliaria enfermedad de Chagas. 14. Las demás actividades que le sean asignadas por el secretario de desarrollo social, integral y productivo y las demás que reglamente la ley en materia de salud pública en el municipio de Hato Corozal Casanare. 15. Realizar la elaboración y entrega de informes solicitados de acuerdo con las actividades propias del objeto en medio físico y magnético. 16. Elaborar informe de resultado de las metas del cuatrienio, del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 en medio físico y magnético. 17. Las demás actividades que sean requeridas por parte de la supervisión.



NIT.800012638-2

## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 8

No. 2023-00140

**3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620

**4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO****4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR**

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual, en su artículo segundo, nivel técnico, categoría 2, Título de formación técnica en el área requerida o aprobación de dos (2) años de formación universitaria en el área requerida, con tres (3) años de experiencia requerida. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

**4.2 SOPORTES TÉCNICOS**

Acuerdo Nº PTA 200-002-007 Plan de Desarrollo Municipal vigencia 2020-2023, "HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE LINEA ESTRATEGICA 1: HATO COROZAL SEMILLERO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL PROGRAMA SALUD UN BIEN PARA TODOS, que tiene como Objetivo: Garantizar que la población del municipio de Hato Corozal pobre y vulnerable se encuentre afiliada al Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y genere estilos de vida y hábitos saludables para que disminuya la incidencia y la prevalencia de enfermedades. Actividad APLICAR AL 100% LA POLÍTICA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO.

**4.3 SOPORTES LEGALES****TRATADOS INTERNACIONALES**

Aplica: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf), que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."



NIT.800012638-2

## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 8

No. 2023-00140

**4.4 SOPORTES AMBIENTALES**

N/A

**4.5 SOPORTES ECONÓMICOS**

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual, en su artículo segundo, nivel técnico, categoría 2, se requiere de una persona natural con título de formación técnica en el área requerida o aprobación de Dos (02) años de formación universitaria en el área requerida, con Tres (03) años de experiencia relacionada. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022). PERFIL TÉCNICO CATEGORÍA 1, Cuyo rango de Honorarios va desde \$2.420.000 a \$2.640.000. En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación: Valor Mensual: Dos Millones Quinientos Treinta Mil Pesos M/Cte. (\$2.530.000). Valor Total del Contrato: Quince Millones Ciento Ochenta Mil Pesos M/Cte. (\$15.180.000)

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN****5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 8

No. 2023-00140

gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

### 5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incuso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

### 5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

## 6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

### 6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo.

## 7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

## PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA



NIT.800012638-2

## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 8

No. 2023-00140

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual, en su artículo segundo, nivel técnico, categoría 2, se requiere de una persona natural con título de formación técnica en el área requerida o aprobación de Dos (02) años de formación universitaria en el área requerida, con Tres (03) años de experiencia relacionada. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

### 8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

#### 8.1 OBJETO A CONTRATAR

BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN COMO SIVIGILA, SIVIM,SISVAN, VESPA Y APOYO A LAS DIMENSIONES DE SALUD AMBIENTAL ,VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.

#### 8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal-Casanare. (CASANARE [HATO COROZAL])

#### 8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagará de la siguiente forma: Cinco (05) actas parciales mensuales por valor de Dos Millones Quinientos Treinta Mil Pesos M/Cte. (\$2.530.000), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Dos Millones Quinientos Treinta Mil Pesos M/Cte. (\$2.530.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

<b>8.4 TIPO CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
<b>8.5 PLAZO</b>	Seis (6) MESES	
<b>8.6 PRESUPUESTO OFICIAL</b>	15.180.000,00	
<b>9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO</b>		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
GARCIA TORRES LIZETH JOHELI C.C. 1115855017 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		<b>REVISIÓN OFICINA JURÍDICA</b>
YADIRA ESCOBAR HEREDIA C.C. 47395825 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**YADIRA ESCOBAR HEREDIA**  
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL,  
INTEGRAL Y PRODUCTIVO

**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT**  
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**JAIME GUARNIZO INOCENCIO**  
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE  
PROYECTOS

**ANA FERNANDA SOTO DAZA**  
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA  
SECTORIAL